VILANA CAPITAL, SICAV, S.A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad y de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y en la legislación vigente, se convoca a los Sres. Accionistas a la Junta General Extraordinaria de la Sociedad que tendrá lugar en la **Calle Serrano, 37 – 3ª planta, 28001, Madrid**, el próximo día **29 de diciembre de 2025**, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar, el día **30 de diciembre de 2025**, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. *Examen y aprobación, en su caso, del Balance de Fusión.*

II. *Examen y aprobación, en su caso, del Proyecto Común de Fusión.*

III. *Examen y aprobación, en su caso, de la fusión por absorción de VILANA CAPITAL, SICAV, S.A. y SMART SOCIAL SICAV, S.A.*

IV. *Aprobación, en su caso, del régimen fiscal de la fusión.*

V. *Aprobación, en su caso, de los contratos y acuerdos a suscribir como consecuencia de la fusión.*

VI. *Aprobación, en su caso, del cese de la actual depositaria de la Sociedad y designación, en su caso, de la nueva entidad depositaria.*

VII. *Aprobación, en su caso, del artículo 1 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.*

VIII. *Delegación de facultades para formalizar, elevar a público, subsanar, interpretar y ejecutar, en su caso, los acuerdos que adopte la Junta General.*

IX. *Ruegos y Preguntas.*

X. *Lectura y aprobación del acta.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea ("**Real Decreto-ley 5/2023**") y en la disposición transitoria séptima de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, así como en los artículos 93 y 197 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de, 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y disposiciones concordantes:

- La presente convocatoria se publica en la página web oficial de la gestora de la Sociedad, además de publicarse el correspondiente hecho relevante; y

- Antes de la publicación del anuncio de la presente convocatoria, se ha insertado en la página web oficial de la gestora de la Sociedad, con posibilidad de descargarlos e imprimirlos, los siguientes documentos:

    - El proyecto común de fusión.

    - Los informes de los administradores de cada una de las sociedades intervinientes sobre el proyecto de fusión.

    - El informe del experto independiente sobre la fusión.

    - Las cuentas anuales y los informes de gestión de los tres últimos ejercicios, así como los correspondientes informes de los auditores de cuentas.

    - El balance de fusión de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión con su correspondiente informe de auditoría.

    - Los estatutos sociales vigentes incorporados a escritura pública, incluyendo escrituras de modificaciones estatutarias.

    - El texto íntegro de los estatutos de la sociedad absorbente.

    - La identidad de los administradores de las sociedades que participan en la fusión, la fecha desde la que desempeñan sus cargos y, en su caso, las mismas indicaciones de quienes vayan a ser propuestos como administradores como consecuencia de la fusión.

    - Anuncio por el que se informa a los socios, acreedores y a los propios trabajadores, de que pueden presentar a la Sociedad, a más tardar cinco días laborables antes de la fecha de la junta general, observaciones relativas al proyecto.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto-ley 5/2023 y en la disposición transitoria séptima de la Ley 35/2003, así como en los artículos 93 y 197 del Real Decreto Legislativo 1/2010, se hace constar que la siguiente documentación se encuentra a disposición de los accionistas en el domicilio social de la Sociedad y también para ser descargada en la página web de la Sociedad: el proyecto común de fusión; los informes de los administradores sobre el proyecto de fusión; el informe del experto independiente sobre la fusión; las cuentas anuales y los informes de gestión de los tres últimos ejercicios, así como los correspondientes informes de los auditores de cuentas; el balance de fusión de cada una de las sociedades e informes de auditoría; los estatutos sociales vigentes; estatutos de la sociedad absorbente tras la fusión; la identidad de los administradores, la fecha desde la que desempeñan sus cargos y; en su caso, las mismas indicaciones de quienes vayan a ser propuestos como administradores como consecuencia de la fusión.

Que las menciones mínimas del Proyecto de Fusión legalmente exigidas son las siguientes:

I. Identificación de las Sociedades que participan en la Fusión

Sociedad Absorbente: VILANA CAPITAL, SICAV, S.A., con CIF A86779972, con domicilio en Calle Serrano, 37 – 3ª planta, 28001, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 31357, Folio 1, Hoja M-564453, IRUS: 1000290983363. Nº registro en CNMV: 3868

Sociedad Absorbida: SMART SOCIAL, SICAV, S.A., con CIF: A87213237, con domicilio en Avenida de la Hispanidad, 6, Barajas, 28042 Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 33214, Folio 9, Hoja M-597710. Nº registro en CNMV: 4179

II. Estatutos Sociales de la Sociedad Absorbente: serán los de la Sociedad Absorbente.

III. El tipo de canje de las acciones, participaciones o cuotas, la compensación complementaria en dinero si se hubiera previsto y, en su caso, el procedimiento de canje: será el resultado del cociente entre el valor liquidativo de cada Sociedad Absorbida y el valor liquidativo de la Sociedad Absorbente.

IV. La incidencia que la fusión haya de tener sobre las aportaciones de industria o en las prestaciones accesorias en las sociedades que se extinguen y las compensaciones que vayan a otorgarse, en su caso, a los socios afectados en la sociedad resultante: la fusión no incide sobre las aportaciones de industria ni se otorgará compensación alguna.

V. La fecha a partir de la cual los titulares de las nuevas acciones, participaciones o cuotas tendrán derecho a participar en las ganancias sociales y cualesquiera peculiaridades relativas a este derecho: será la fecha de otorgamiento de la escritura pública de fusión.

VI. La fecha a partir de la cual la fusión tendrá efectos contables: será la fecha de otorgamiento de la escritura pública de fusión.

VII. La información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio de cada sociedad que se transmita a la sociedad resultante: las sociedades intervinientes valoran su patrimonio conforme a los principios contables y normas de valoración recogidos en la normativa aplicable a dichas sociedades.

VIII. Las fechas de las cuentas de las sociedades que se fusionan utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la fusión: 31 de diciembre de 2024.

IX. La acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social: se pone de manifiesto que las sociedades intervinientes en la fusión están al corriente de sus obligaciones.

X. Ventajas para los administradores o expertos: no aplica.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas, obligacionistas, titulares de derechos especiales y representantes de los trabajadores de la Sociedad de examinar en el domicilio social, o de recibir de forma inmediata y gratuita, por medios electrónicos, todos los documentos que se someten a aprobación de la Junta General o se ponen a disposición de los accionistas al tiempo de la

presente convocatoria; así como de solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta General o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente convocatoria.

El derecho de asistencia a la Junta General y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en la legislación vigente.

Por último, se hace constar que se ha cumplido con lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto-ley 5/2023 habiéndose depositado los documentos exigidos en el Registro Mercantil de Madrid.

En Madrid, 26 de noviembre de 2025. Presidente del Consejo de Administración. D. Juan Fernández Vidal.